



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Circular

Número:

Referencia: MARBETES DEFINITIVOS - COMUNICACION

Se comunica que a partir del 1 de setiembre de 2019, los productos formulados que sean elevados para su aprobación mediante la Disposición que firma el Director Nacional de Protección Vegetal, deberán tener aprobado el marbete definitivo en el marco de la Resolución SENASA 367/2014.

Dicho marbete deberá ser presentado en papel en el expediente y también deberá ser enviada vía email una copia en formato digital del marbete definitivo aprobado.

La dirección de correo electrónico es marbetesdayb@senasa.gob.ar.

El número de aprobación, una vez obtenido deberá ser incluido en el marbete definitivo con el cual se comercializará los productos fitosanitarios y se le otorgará el Certificado de Uso y Comercialización con el número pertinente.